

Aumento de las sanciones a las empresas que incumplan sus obligaciones de cotizaciones sociales

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Congreso de los Diputados aprobó hace algunos días el Proyecto de Ley de Trabajo a Distancia, que será remitido al Senado donde continuará su tramitación reglamentaria. Cabe indicarse que en esta norma se ha incluido una enmienda para modificar el artículo 40 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aumentando las cuantías de las sanciones a las empresas hasta un 20%, alcanzando la multa máxima los 225.018 euros y la más alta de todas, en materia de prevención de riesgos laborales, hasta 983.736 euros.

De esta manera, a partir del próximo 1 de octubre, la empresa que no ingrese en la Seguridad Social, en la forma y plazos reglamentados, las cotizaciones sociales, y no cumple los plazos y las obligaciones establecidas podrá ver incrementada su multa de forma considerable.

El porcentaje de incremento no es casual. Hay que tener en cuenta que la cuantía de estas sanciones no se revisaba desde el año 2007, de manera que, a juicio del Gobierno actual, se ha generado una disminución de su capacidad recaudatoria, ya que la comisión de infracciones acaba siendo más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas. Por eso, el Ejecutivo va a adecuar las multas a la evolución de la inflación, tal y como le autoriza la ley. El caso es que en el proyecto de real decreto se había tenido en cuenta un incremento del Índice de Precios de Consumo (IPC) del 19,9% entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2019, pero en la enmienda aprobada ahora el aumento se redondea al 20%.

De manera general, en su grado máximo las infracciones leves pasarán de suponer una multa de 625 euros a 750 euros; las graves, como no formalizar el contrato de teletrabajo que es obligatorio con la nueva ley, se elevarán hasta los 7.500 euros, desde los 6.250 actuales; y las muy graves, entre las que se enmarcan los fraudes en los ERTE o los incumplimientos en materia de igualdad salarial en la empresa, se incrementarán hasta los 225.018 euros, frente a 187.515 euros a día de hoy.

La disposición adicional de la Ley que regulará el teletrabajo también modifica las sanciones en materia de prevención de riesgos laborales, que en su grado máximo pasarán a 2.450 euros cuando se consideren leves, a 49.180 cuando sean graves y hasta 983.736 euros cuando sean calificadas como muy graves.

Madrid, 11 de junio de 2021



@AccountaxM



@accountaxmadrid



Accountax Madrid Abogados

